

...III CORRESPONDE A DECRETO N° 1397

A N E X O

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SUB SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
ALVARADO Mariana Melisa	27.267.339
MOTOK PEDRAZA Ramiro Adrián	28.633.236
GONZÁLEZ Omar Adolfo	13.844.515
GUAYMÁS Juan Carlos	34.244.170
MAIER Marcelo Sigfrido	14.593361
SORIA Alba Nora	13.977.040
VELARDE Clementina	18.091.897

[Handwritten signature]
 MAURO SABBADINI
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Salta
 Y en CARGO DE LAS SECRETARIAS GENERAL
 Y DE ACCION SOCIAL

[Handwritten signature]
 C.P.N. CARLOS F. ARELLANO
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

[Handwritten signature]
 MELISSA ANSELISA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten mark]
 PROF. HUGO MARCELO LOZANO
 DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1402

CONVENIO MARCO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, representada en este acto por el Sr. Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos **ING. JORGE DANIEL GARCIA** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra el "**CLUB ATLETICO PELLEGRINI**", representada en este acto por su Presidente, Sr. **DANIEL CASERES**, DNI N° 17.131.070, con domicilio en calle san Juan N° 1040, en adelante "**LA INSTITUCION**", acuerdan celebrar el siguiente Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: _____

_____ Que Visto la Sección Tercera de la Recreación y el Deporte de la **CARTA ORGANICA MUNICIPAL**, art. 90, a efectos de dar cumplimiento con el mismo se firma el presente Convenio Marco, de promoción de actividades recreativas y deportivas _____

PRIMERA: OBJETO: LA MUNICIPALIDAD ejecutará la construcción de baterías de baños para damas y caballeros en "**LA INSTITUCION**", de conformidad a las especificaciones técnicas que obran en el Expte. N° 6875-SG-2014, por un monto de \$ 116.761,34, con el objeto de tornar aprovechable y funcional al Club Pellegrini a las necesidades de los vecinos de la ciudad.- _____

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, a fin de ejecutar estas obras, se obliga a: 1) elaborar y confeccionar los proyectos, planillas de cómputos, presupuesto, croquis, plan de trabajo, y demás documentación necesaria integrante de los legajos técnicos, quedando autorizada a ejecutar los trabajos por Administración o por Terceros. 2) a asegurar la provisión de materiales, mano de obra, dirección técnica, y todos los elementos que fueran necesarios hasta la conclusión, aprobación y recepción de las obras.- _____

Néstor Daniel Caseres
PRESIDENTE
CLUB ATLETICO PELLEGRINI

Ing. JORGE DANIEL GARCIA
Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. NINGO SANCHEZ LOTANO
DIRECCION DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1402

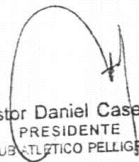
TERCERA: LA INSTITUCION se obliga a poner a disposición de la Municipalidad por el plazo de un (1) año, su predio para uso recreativo y deportivo que organice el municipio debiendo esta última solicitar el préstamo de la instalaciones con un plazo prudencial anticipado.- _____

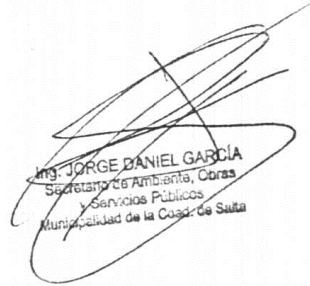
CUARTA: Autorizar al Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad a suscribir, ejecutar, contratar, verificar, como así también a realizar todo aquellos actos relacionados con este Convenio Marco.- _____

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de vigencia del presente será acorde al de las tareas de ejecución, refacción y/o mantenimiento a realizar.- __

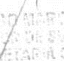
SEXTA: El presente convenio será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Municipal.- _____

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de Abril del año 2014, sometiéndose las partes del presente Convenio a la Jurisdicción Contencioso Administrativo del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial Centro.-


Néstor Daniel Caseres
PRESIDENTE
CLUB ATLÉTICO PELLIGRINI


Ing. JORGE DANIEL GARCÍA
Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. INOCENCIO MARCELO LOZANO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1414

ANEXO I

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Decreto N°</u>
COCA, María del Milagro	17.791.745	Dcto. 0121/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
CALDERON GUTIERREZ, Marina	93.043.825	Dcto. 0121/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
RODRÍGUEZ, Alcira Noemi	25.727.050	Dcto. 0492/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
BURGOS, Antonio Martín	32.288.636	Dcto. 0030/12, prorrog. Dcto. 0106/13 y 0072/14.
GUANCA, Nora Inés	16.000.681	Dcto. 0495/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
FERNÁNDEZ, Ana Benedicta	21.633.535	Dcto. 0598/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
ALANÍS, Hugo Alberto	32.857.816	Dcto. 0264/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
RÍOS, Nicolás Oscar	34.066.104	Dcto. 0037/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
CENTENO, Felipe Sebastián	34.874.853	Dcto. 0225/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.

C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELETA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MIGUEL ÁNGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MAURO SABBADINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta
A LA CARGO DE SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. WILCO MICHELLO LOZANO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



"Gral. Martín Miguel de Guemes, Heroe de la Nacion Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1414

ANEXO II

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
COCA, Maria del Milagro	17.791.745
CALDERON GUTIERREZ, Marina	93.043.825
RODRIGUEZ, Alcira Noemi	25.727.050
BURGOS, Antonio Martin	32.288.636
GUANCA, Nora Inés	16.000.681
FERNÁNDEZ, Ana Benedicta	21.633.535
ALANÍS, Hugo Alberto	32.857.816
RÍOS, Nicolás Oscar	34.066.104
CENTENO, Felipe Sebastián	34.874.853

C.P.N. CARLOS FRANCISCO ASELETA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MAURO SABBADINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta
Y UN CONJO DE SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. MAURO MARCELO LOZANO
DIRECCION DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

"Grat. Martín Miguel de Guemes. Heroe de la Nación Argentina"

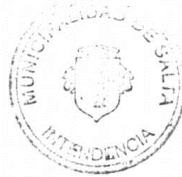
...III CORRESPONDE A DECRETO N° 1414

ANEXO III

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
VELEZ, Roberto Francisco	22.554.018
VERON, Marisabel Alejandra	24.138.862
FLORES, Miguel Ángel	13.917.089
MARIN, Gustavo Ramón	22.254.827
LARA PANTOJA, Isaias Sebastian	33.046.042
SÁNCHEZ, María Angelica	20.247.679
RIOS, Rodolfo Mario	27.701.338
ALVAREZ, Miriam Leonor	27.701.107
CHOQUE, Santos Inocencio	7.809.268

CARLOS FRANCISCO ABELLERA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MAURO SABBADINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta
VIA CARO DE SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. HUGO MARCELO LOTANO
DIRECCION DE SUPERVISION
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1414

ANEXO IV

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
ALANÍS, Hugo Alberto	32.857.816
ALVAREZ, Miriam Leonor	27.701.107
BURGOS, Antonio Martín	32.288.636
CALDERON GUTIERREZ, Marina	93.043.825
CENTENO, Felipe Sebastián	34.874.853
CHOQUE, Santos Inocencio	7.809.268
COCA, María del Milagro	17.791.745
FERNÁNDEZ, Ana Benedicta	21.633.535
FLORES, Miguel Ángel	13.917.089
GUANCA, Nora Inés	16.000.681
LARA PANTOJA, Isaias Sebastian	33.046.042
MARIN, Gustavo Ramón	22.254.827
RÍOS, Nicolás Oscar	34.066.104
RIOS, Rodolfo Mario	27.701.338
RODRÍGUEZ, Alcira Noemí	25.727.050
SÁNCHEZ, María Angelica	20.247.679
VELEZ, Roberto Francisco	22.554.018
VERON, Marisabel Alejandra	24.138.862

CPN CARLOS FRANCISCO DEBELERA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta



MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MAURO SABBADINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta
VIA CARGO DE SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. HUGO MARCELO LOTANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 362 – SECRETARIA DE HACIENDA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 362

ES COPIA

ANEXO I

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

Ram
 SUSANA ELENA RAMOS
 JEFA DPTO. REGISTROS (I)
 DIREC. DESP. SECRETARIA HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCION N°
1	AGÜERO, MARIA EUGENIA SOLEDAD	26.485.170	295/14
2	BALLON, CLARA MONICA	20.399.646	295/14
3	BERNAL MEDINA, DARIO	33.251.442	295/14
4	CACERES, NANCY EVELYN	23.588.346	295/14
5	CASIMIRO, NELIDA ESTER	27.700.945	180/14
6	COLPARI, MARIO	11.544.679	295/14
7	DOMINGUEZ, JORGE ALBERTO	12.692.652	162/13
8	FLORES, CAROLINA NATALIA	29.164.865	295/14
9	GARCIA, MARIA CRISTINA	31.548.047	295/14
10	GARCIA, PAMELA	28.050.749	295/14
11	GOMEZ RIVELLI, BRUNO	31.548.660	295/14
12	LOPEZ HEREDIA, PATRICIA	27.212.067	295/14
13	LOPEZ, CLAUDIA PAOLA	27.493.145	295/14
14	ORELLANA, MARIA DEL CARMEN	26.485.771	295/14
15	PALACIOS ALTUBE, MARIA MERCEDES	30.221.403	295/14
16	ROLDAN, TATIANA VERONICA	33.090.539	295/14
17	SANCHEZ, PATRICIA NOEMI	31.338.591	295/14
18	SANTOS, MONICA ALEJANDRA	28.902.502	295/14
19	SAYAGO, JIMENA EUSEBIA	25.035.877	295/14
20	SERRUDO, NATALIA	28.261.458	295/14
21	SEU NAYAR, MARIA JOSE	31.870.489	295/14
22	TACACHO, SANTIAGO	33.231.212	295/14
23	TALEVI ABUD, ANALIA	25.571.245	295/14
24	YAÑEZ, ANDREA	31.194.110	295/14

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

1	AVILA, MIRIAN DEL MILAGRO	16.000.446	162/13
2	SAAVEDRA, ARNALDO	24.453.489	295/14
3	YALA DE PORTELA, NORMA	12.790.403	062/14

Carlos E. Aballeira
 C. P. M. CARLOS E. ABALLEIRA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 362"

ES COPIA

ANEXO II

SUSANA ELENA RAMOS
JEFA DPTO. REGISTROS (II)
DIREC. DESP. SECRETARIA HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIAS 1, 2 y 3 (inc. a, b, c y d Art. 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)
1	ABRAHAM, SIMON ALEJANDRO	24.654.649	Art. 8 inc. c)3
2	ALCALA, MATIAS	32.805.904	Art. 8 inc. b)
3	BARBOZA, JESUS	30.636.053	Art. 8 inc. c)3
4	BOUHID, MARIA FERNANDA	31.733.664	Art. 8 inc. c)3
5	CARO, GABRIELA NATALIA	31.948.363	Art. 8 inc. c)3
6	CRUZ, CELESTE EUGENIA	31.067.426	Art. 8 inc. c)3
7	ELAL, MARIA	32.543.421	Art. 8 inc. c)3
8	FERNANDEZ DE LASQUERA, ALICIA	12.712.466	Art. 8 inc. c)3
9	FERNANDEZ, VANESA ROSANA	32.634.281	Art. 8 inc. c)3
10	FERREYRA, MILAGROS	25.885.770	Art. 8 inc. b)
11	GUIÑEZ, PABLO JORGE	20.769.800	Art. 8 inc. c)3
12	LEDESMA, MARIA SILVIA	31.545.779	Art. 8 inc. c)3
13	MARIN, SILVIA	31.338.372	Art. 8 inc. c)3
14	MOYA, BENJAMIN ALBERTO	25.218.274	Art. 8 inc. c)3
15	PELLEGRINI, MARIA FLORENCIA	29.737.059	Art. 8 inc. b)
16	PERELLO, JOSE MIGUEL	33.970.365	Art. 8 inc. b)
17	PINTO, MIRIAN EMILSE	25.031.046	Art. 8 inc. c)3
18	RAMOS, ANAHI MICAELA	32.631.978	Art. 8 inc. c)3
19	RODRIGUEZ, SERGIO ADRIAN	33.696.817	Art. 8 inc. c)3
20	SALGADO, ANGELA	24.638.556	Art. 8 inc. c)3
21	SEGOVIA, LEANDRO	33.539.700	Art. 8 inc. c)3
22	SERRUDO, VALERIA	25.662.203	Art. 8 inc. c)3
23	SUAREZ, JOSEFINA BEATRIZ	21.541.995	Art. 8 inc. c)3
24	TAPIA, ARIEL ROBERTO	23.749.001	Art. 8 inc. c)3
25	ZENTENO, CLAUDIA JESSICA	35.027.272	Art. 8 inc. c)3

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

1	ALVAREZ, GRISELDA	32.633.738	Art. 8 inc. c)2
2	NUÑEZ, MARINA ALEJANDRA	18.666.178	Art. 8 inc. c)3
3	VILLA, JULIETA	25.801.833	Art. 8 inc. c)3

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL ECONOMICO

1	VILLAFANE, ROBERTA	29.545.984	Art. 8 inc. c)3
---	--------------------	------------	-----------------

C.F.N. CARLOS F. ABELEIRA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1153 – SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

Comis. Municipal de Asesoría y Asesoría de los Servicios Públicos

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

M. D. López
Intendente Municipal
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° **1153**

ANEXO I

REGLAMENTACION DE CARRILES EXCLUSIVOS

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR el Sistema de Carriles Exclusivos para el uso del Transporte Urbano de Pasajeros en todas las arterias que se afecten a esta modalidad.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el funcionamiento de los carriles exclusivos será de Lunes a Sábados en el horario de 05:00 a 23:00 horas y sin excepción aunque correspondan a días feriados o no laborables.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que por los carriles exclusivos solo podrán circular las unidades del transporte urbano de pasajeros en servicio y autorizados por la Autoridad Metropolitana del Transporte de la ciudad de Salta, los automóviles de alquiler con taxímetro, los remises, los autorizados al Transporte de Escolares, los que trasladen a personas con discapacidad y con destino o egreso sobre las vías exclusivas, los transportes de valores bancarios y los vehículos afectados a servicios de emergencias, siempre y cuando se encuentren cumpliendo su misión específica.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la zona destinada al carril exclusivo o vías selectivas, es la que se encuentra delimitada por los dos (2) carriles inmediatos a la acera derecha, conforme al sentido de circulación de cada arteria y serán utilizados de acuerdo a lo siguiente:

- a) Ómnibus: por el primer carril junto a la acera derecha, para efectuar maniobras de ascenso o descenso de pasajeros.
- b) Taxis y demás vehículos citados en el Art. 3º, únicamente por el segundo carril desde la acera derecha, pudiéndose incorporar al primer carril solo para maniobras de giro a la derecha, las cuales deberán efectuarse de acuerdo a lo normado por el Art. 44º inc. b) de la Ordenanza N° 14395.
- c) Las maniobras de sobrepaso de las unidades del Transporte de Pasajeros se realizarán por el carril izquierdo de la zona exclusiva.
- d) Las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros no podrán invadir la zona destinada a la circulación del tránsito en general y situada a la izquierda de la señalización horizontal delimitadora y separadora de cada carril (doble línea amarilla).

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la zona destinada al tránsito en general, es la que se encuentra delimitada por los dos (2) carriles inmediatos a la acera izquierda, conforme al sentido de circulación de cada arteria.

ARTICULO 6°.- PROHIBIR la circulación y estacionamiento por las vías o carriles exclusivos, de toda clase de vehículo que no esté comprendido dentro de lo especificado en el Art. 3º y las excepciones dispuestas en el presente.

ARTICULO 7°.- DETERMINAR como excepciones a lo dispuesto en el Artículo precedente las siguientes:

- a) Residentes en la cuadra afectada al Sistema de Carriles Exclusivos;

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Roberto López
Director de Operación
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
Municipalidad Ciudad de Ushuaia

- b) Ingreso a Playas de Estacionamiento, como así también los egresos desde las mismas y que estén ubicadas en la cuadra afectada al Sistema de Carriles Exclusivos;
- c) Ingreso a Estaciones de Servicio, como así también los egresos desde las mismas y que estén ubicadas en la cuadra afectada al Sistema de Carriles Exclusivos;
- d) Ingreso para ascenso y/o descenso de personas con movilidad reducida por enfermedad a Clínicas y Sanatorios que estén ubicadas en la cuadra afectada al Sistema de Carriles Exclusivos;
- e) El ascenso y/o descenso de personas discapacitadas;

En todos los casos, el ingreso se producirá en la esquina inmediata anterior y la salida será en la esquina inmediata posterior con giro a la derecha permitido, quedando prohibido cruzar desde el carril exclusivo hacia el carril general o viceversa.

ARTICULO 8°.- PROHIBIR en toda la traza de carriles exclusivos los giros a la izquierda de todo vehículo que circule por los mismos, los que en todos los casos deberán efectuar una circulación giratoria alrededor de la manzana para poder atravesar las zonas de carril exclusivo o ingresar al carril del tránsito en general

ARTICULO 9°.- PROHIBIR en toda la traza de carriles exclusivos los giros a la derecha de todo vehículo que circule por el carril de uso general, los que en todos los casos deberán efectuar una circulación giratoria alrededor de la manzana para poder atravesar las zonas de carril exclusivo.

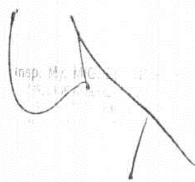
ARTICULO 10°.- FACULTAR a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial a implementar un sistema de obleas para identificar a los vehículos exceptuados, la que será entregada a solicitud de parte y mediante la acreditación de las causas que motivan el pedido.

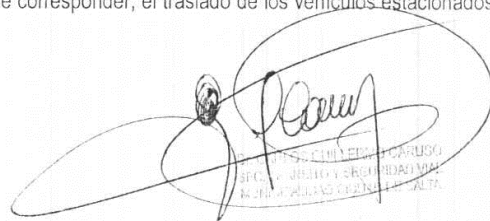
ARTICULO 11°.- LAS agencias de radio llamada que nuclean a taxis y remises, dispondrán lo conducente para informar adecuadamente a sus usuarios y asociados, con origen y/o destino en los carriles exclusivos, respecto de las nuevas normas en vigencia y de la obligación de respetar las normas de detención sobre el carril exclusivo para los casos habilitados.

ARTICULO 12°.- FACULTAR a las Direcciones Generales de Estudios Técnicos y de Coordinación a determinar espacios destinados exclusivamente para el ascenso y/o descenso de pasajeros desde taxis sobre la traza de los carriles exclusivos, quedando prohibido a estos vehículos permanecer estacionados a la espera de pasajeros.

ARTICULO 13°.- LAS operaciones de depósito y retiro de contenedores, descarga de áridos, aperturas de calzada, servicios de hormigoneras y/o mudanzas dentro de las vías afectadas a los carriles exclusivos, solo podrán realizarse dentro de los horarios de menor tránsito con previa autorización de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO 14°.- LAS infracciones al presente reglamento serán sancionadas conforme a lo establecido en el Anexo IV de la Ordenanza N° 14395 y en caso de corresponder, el traslado de los vehículos estacionados sobre los carriles exclusivos al Depósito Municipal.


Insp. M. INC.


SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
